



# Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almaguer

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

### TOMO VII- AÑO 2023

#### DECRETO MUNICIPAL N° 644/23

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Adriana María Vanlanker, DNI N° 28.544.478, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Adriana María Vanlanker, DNI N° 28.544.478, para realizar tareas administrativas en el Área de Salud, a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 644/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 646/23

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Carolina Vietti, DNI N° 36.642.981, a través del Decreto Municipal N° 1073/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por renunciar a su puesto laboral, a partir del 01 de junio de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de junio de 2023, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, aprobado por el Decreto Municipal N° 1073/22, de la Sra. Carolina Vietti, DNI N° 36.642.981, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 646/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 647/23

**VISTO:**

El Convenio de fecha 01 de junio de 2023, celebrado entre la "Casa de Ronald McDonald en Córdoba" Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia, representada por su Responsable, Sra. Eugenia Silva, DNI N° 26.896.416, con domicilio en Bajada Pucará N° 1787, Barrio Crisol, Polo Sanitario, Ciudad de Córdoba y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objeto brindar alojamiento, a través de la "Casa de Ronald McDonald Córdoba" a las familias cuyos hijos deban realizar algún tratamiento médico en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, en el caso que hayan sido derivados desde la Municipalidad de Almaguer, siempre que la patología del paciente así lo requiera y bajo la modalidad de derivación médica establecida para la Casa de Ronald McDonald por el médico tratante del niño o niña del Hospital de Niños y previo informe del Área de servicio social del Hospital;

Que consta de 7 (siete) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de un año, a partir del 01 de junio de 2023, con opción a renovarse de manera automática, por otro periodo igual, a partir del 01 de junio de 2024, con la suscripción de un nuevo convenio;

Que a su vez, y de acuerdo a la Carta Compromiso, de fecha 01 de junio de 2023, firmada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, la Municipalidad de Almaguer efectuará una contribución mensual por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por el término de seis meses, correspondiente al periodo junio a noviembre 2023 y a partir del mes siete, incrementará su contribución a la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales, por el periodo comprendido entre los meses diciembre 2023 hasta mayo de 2024 inclusive, en concepto de subsidio, a sus efectos;

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...); y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio celebrado entre la "Casa de Ronald McDonald en Córdoba" Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia, representada por su Responsable, Sra. Eugenia Silva, DNI N° 26.896.416, con domicilio en Bajada Pucará N° 1787, Barrio Crisol, Polo Sanitario, Ciudad de Córdoba y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, de fecha 01 de junio de 2023, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la "Casa de Ronald McDonald", un importe total por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales, por el término de seis meses, correspondiente al periodo junio a noviembre 2023 y a partir del mes de diciembre 2023 y hasta el mes de mayo de 2024 inclusive, el monto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y las Áreas de Salud y de Desarrollo Humano y Acción Social.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 647/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 648/23

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: trabajos de terminación de albañilería en viviendas del Plan "TU CASA I", entre los días 29/05/2023 al 22/06/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,  
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA  
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, firmado el 29 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), de manera semanal, previa certificación expedida por la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 648/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 649/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: arreglo de herramientas utilizadas en viviendas del Plan "TU CASA I", entre los días 29/05/2023 y 02/06/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leandro Rafael Luna, DNI N° 32.664.510, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 192.000 (pesos ciento noventa y dos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Rafael Luna, DNI N° 32.664.510, firmado el 29 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 192.000 (pesos ciento noventa y dos mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 649/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 650/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: limpieza de obra en viviendas del Plan "TU CASA I", entre los días 21/05/2023 y 02/06/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leandro Rafael Luna, DNI N° 32.664.510, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Rafael Luna, DNI N° 32.664.510, firmado el 19 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 650/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 651/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: transporte, traslado de los niños del Jardín de Infantes de la Escuela Arturo Capdevila hacia el Cine Real Cooperativo de la Ciudad de Río Tercero, en el marco de los festejos por el Día de los Jardines de Infantes, el día 29 de mayo de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 651/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 652/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco de la inauguración piso de parquet del Club Atlético Juventud Unida (CAJU), el día domingo 14 de mayo de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 12 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.03.03 Club Atlético Juventud Unida del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 652/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 653/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en la "Segunda Edición del Patio Peñero", el día sábado 13 de mayo de 2023, en el Centro Vecinal de B° Sol de Mayo y Belgrano;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 22 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 653/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 654/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Esperando el 25", el día miércoles 24 de mayo de 2023, en el Cine Ideal Cooperativo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 23 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 654/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 655/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: operador de luces y alquiler de 6 (seis) luces de colores, en el marco del evento "Esperando el 25", el día miércoles 24 de mayo de 2023, en el Cine Ideal Cooperativo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marina Mercedes Badino, DNI N° 29.312.952, con domicilio en calle Alsina N° 380 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 51.000 (pesos cincuenta y un mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Marina Mercedes Badino, DNI N° 29.312.952, con domicilio en calle Alsina N° 380 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 23 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 51.000 (pesos cincuenta y un mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 655/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 656/23****VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla I", de fecha 29 de mayo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, referido a la construcción de la vivienda N° 1 del Programa Provincial, cuyo Contrato fue realizado con fecha 30/09/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, conjuntamente a las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla I", de fecha 29 de mayo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N° de localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 656/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 657/23****VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla I", de fecha 29 de mayo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N°, de la localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, referido a la construcción de la vivienda N° 4 del Programa Provincial, cuyo Contrato fue realizado con fecha 30/09/2022 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 1807/2022 y N° 1816/2022, conjuntamente a las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Vivienda Semilla I", de fecha 29 de mayo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle José Rollhaiser S/N° de localidad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 657/23

ALMAFUERTE, 01 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 658/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 05 de junio de 2023, de la Sra. Jéssica Betiana Rojo, DNI N° 37.225.999, otorgada por Decreto N° 439/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 439/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 05 de junio de 2023, a la Sra. Jéssica Betiana Rojo, DNI N° 37.225.999.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 658/23

ALMAFUERTE, 05 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 659/23****VISTO:**

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a la Sra. Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de mayo de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776347, la suma de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil), por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de mayo de 2023, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 659/23

ALMAFUERTE, 05 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 660/23****VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. María Belén Sánchez, DNI N° 38.479.410, otorgado a través del Decreto Municipal N° 1044/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 05 de junio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 05 de junio de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. María Belén Sánchez, DNI N° 38.479.410, por un importe de \$ 44.200 (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1044/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 660/23

ALMAFUERTE, 05 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 661/23****VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Facundo Bazán, DNI N° 39.441.785, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar gastos de entrega por alquiler de vivienda, ubicada en calle Chile y San Juan, Dpto "B", de nuestra Ciudad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Bazán no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), al Sr. Facundo Bazán, DNI N° 39.441.785, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, el primero por un monto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), en el mes de julio de 2023 y el saldo restante por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) cada uno, por los meses de agosto y septiembre de 2023.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N°1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 661/23

ALMAFUERTE, 05 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 662/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: conexión de agua desde la red pública hasta la instalación del tanque en la Sala con baño del Jardín de Infantes de Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 22 y 26 de mayo de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de abril de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de abril de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 662/23

ALMAFUERTE, 05 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 663/23

#### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 02 de junio de 2023, de la Sra. Norma Elida Villagra, DNI N° 22.850.150, otorgada por Decreto N° 29/23;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

#### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 02 de junio de 2023, a la Sra. Norma Elida Villagra, DNI N° 22.850.150.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 663/23

ALMAFUERTE, 06 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 664/23

#### **VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 880.000 (pesos ochocientos ochenta mil), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 664/23

ALMAFUERTE, 07 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 665/23

#### **VISTO:**

La solicitud por parte de las Autoridades del IPPEM N° 299, de un aporte económico destinado a afrontar gastos de traslado y alojamiento de 6 alumnos de ese establecimiento educativo que participarán del Congreso denominado "XXIII Modelo de Naciones Unidas para Hernando y Región", que se llevará a cabo entre los días 29 y 30 de junio de 2023, en la Ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que los alumnos que representarán a nuestra Ciudad en este evento tendrán el asesoramiento y acompañamiento del Profesor Sr. Gustavo Javier Luna, DNI N° 34.081.786, quienes forman parte de esta comitiva;

Que este Congreso es reconocido a nivel provincial por su interés, en el cual participan estudiantes de casi todos los departamentos de la Provincia de Córdoba;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE al IPPEM N° 299, a través del Profesor Sr. Gustavo Javier Luna, DNI N° 34.081.786, un aporte económico por la cantidad de \$ 25.200 (pesos veinticinco mil doscientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.05 Escuela IPPEM N° 299 del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 665/23

ALMAFUERTE, 07 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 666/23

#### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Mario Ramón Cia, DNI N° 44.244.708, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Mario Ramón Cia, DNI N° 44.244.708, para realizar tareas de recolección de residuos reciclables, a través de la Subsecretaría de Ambiente a partir del 06 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma de \$ 63.600 (pesos sesenta y tres mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 666/23

ALMAFUERTE, 08 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 667/23

#### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. César Alexander Martínez, DNI N° 42.892.797, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. César Alexander Martínez, DNI N° 42.892.797, para realizar tareas de recolección de residuos reciclables, a través de la Subsecretaría de Ambiente a partir del 05 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma de \$ 63.600 (pesos sesenta y tres mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 667/23

ALMAFUERTE, 08 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 669/23

#### **VISTO:**

La solicitud por parte de las Autoridades de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, de un aporte económico destinado a afrontar gastos de traslado y alojamiento de 3 alumnos de ese establecimiento educativo que participarán del Congreso denominado "XXIII Modelo de Naciones Unidas para Hernando y Región", que se llevará a cabo entre los días 29 y 30 de junio de 2023, en la Ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los alumnos que representarán a nuestra Ciudad en este evento tendrán el asesoramiento y acompañamiento de la Profesora Sra. Silvana Beatriz Tabora, DNI N° 20.643.668, quienes forman parte de esta comitiva;

Que este Congreso es reconocido a nivel provincial por su interés, en el cual participan estudiantes de casi todos los departamentos de la Provincia de Córdoba;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, a través de la Profesora Sra. Silvana Beatriz Tabora, DNI N° 20.643.668, un aporte económico por la cantidad de \$ 12.600 (pesos doce mil seiscientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.07 Escuela Normal José M. Estrada del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 669/23

ALMAFUERTE, 12 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 670/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 01 de junio de 2023, a partir del día 01 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, B° Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Adolfo Carlos Morales, DNI N° 26.203.294, con domicilio en calle La Pampa N° 824, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 670/23

ALMAFUERTE, 12 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 671/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Silvana Mariela Rapetti, DNI N° 29.938.962, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Silvana Mariela Rapetti, DNI N° 29.938.962, para realizar tareas de atención al público en la Oficina de Turismo (Terminal de Omnibus), a partir del 10 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 671/23

ALMAFUERTE, 12 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 672/23****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 469/23, de fecha 14 de abril de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo establece el Procedimiento de Aplicación para la preadjudicación de los 45 (cuarenta y cinco) terrenos que conforman el Loteo "Leandro N. Alem", en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1843/2023;

Que las Bases y Condiciones dispuestas ante esta situación, fueron incorporadas al Decreto mencionado en el visto, como Anexo I;

Que estas Bases y Condiciones fueron clasificadas en los siguientes ejes a cumplir, por parte de las personas aspirantes a ser preadjudicatarias: a) Requisitos Generales, b) Económicas, c) Legales y d) Técnicas;

Que el Procedimiento de Aplicación fue creado con el objeto de establecer las reglas claras, apropiadas e indiscutidas, como metodología a emplear, a sus efectos;

Que el Art. 3°) de la Ordenanza Municipal N° 1843/2023 expresa: "El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá por decreto los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente normativa."; y

Que ante estos antecedentes, es menester proceder a excluir a las personas en carácter de preadjudicatarias, que de acuerdo a las Bases y Condiciones y al Procedimiento de Aplicación ut-supra mencionados, no cumplieron con algunos de los puntos y/o requerimientos allí instaurados, como así también incluir como preadjudicatarios titulares a las personas que se encuentran bajo la condición de suplentes, de acuerdo al orden establecido en el Sorteo realizado el día 24/05/2023;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE la exclusión de la Sra. Silvia Isabel Dagatti, DNI N° 20.078.679, que se encontraba bajo la denominación de preadjudicataria titular, de acuerdo al Sorteo establecido para el Loteo "Leandro N. Alem", el día 24/05/2023, en el marco de lo dispuesto por el Procedimiento de Aplicación aprobado por Decreto Municipal N° 469/23 y las Bases y Condiciones incorporadas como Anexo I, de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal N° 1843/2023; excluida por no formalizar el pago estipulado dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al vencimiento establecido de "Aceptación o Rechazo", Art.10°)-Decreto Municipal N° 469/23.

Art.2°) DISPONGASE la inclusión como preadjudicataria titular, de la Sra. Marisa Guzmán, DNI N° 26.994.439, que se encontraba en condición de suplente, de acuerdo al orden del Sorteo establecido para el Loteo "Leandro N. Alem", el día 24/05/2023, en el marco de lo dispuesto por el Procedimiento de Aplicación aprobado por Decreto Municipal N° 469/23 y las Bases y Condiciones incorporadas como Anexo I, de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal N° 1843/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Asesoría Letrada Municipal y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 672/23

ALMAFUERTE, 12 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 673/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Stefanía Janet Subijana, DNI N° 43.606.899, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Stefanía Janet Subijana, DNI N° 43.606.899, para realizar tareas de enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzo, a través del Área de Salud, a partir del 08 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma de \$ 95.040 (pesos noventa y cinco mil cuarenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 673/23  
ALMAFUERTE, 12 de junio de 2023  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 674/23****VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Graciela Rosa Mancini, DNI N° 13.241.599, en su carácter de Directora de la Academia de Folklore "Sol Naciente", de un aporte económico destinado al pago de sonido por evento Homenaje "Día de la Bandera Nacional", que se realizará el día 20 de junio de 2023, en el Salón de Usos Múltiples del Centro Vecinal de B° Parque, de nuestra Ciudad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Academia no posee los recursos económicos suficientes para afrontar los costos totales de la organización de esta celebración;

Que en esa jornada, se conmemorará un nuevo Aniversario del paso a la inmortalidad del creador de la Bandera Argentina, General Manuel Belgrano, quien murió ese día de 1820 a los 50 años;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Academia de Folklore "Sol Naciente", a través de su Directora Sra. Graciela Rosa Mancini, DNI N° 13.241.599, una ayuda económica por la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 674/23

ALMAFUERTE, 13 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 675/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: confección de 600 pañuelitos en el marco de la celebración del "Día de la Bandera Nacional", a realizarse el día miércoles 21 de junio de 2023, en la Plaza de la Intendencia;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Romina Alejandra Hurtado, DNI N° 35.239.705, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Romina Alejandra Hurtado, DNI N° 35.239.705, firmado el 12 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 675/23

ALMAFUERTE, 13 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 676/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un contratista para realizar la siguiente obra: ejecución de 420,66 m2 de cordón cuneta, según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ubicación se detalla en Proyecto Anexo adjunto: "Adoquinado y Cordón Cuneta Plaza Mariano Moreno";

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.635.412,50 (pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos doce con 50/100), contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de mayo de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Rodrigo Guevara, DNI N° 32.954.220, firmado el 04 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.635.412,50 (pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos doce con 50/100), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3°-Precio, de la contratación respectiva, que se adjunta, contra presentación de la factura y certificados de obra ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.02 Obra Cordón Cuneta Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 676/23

ALMAFUERTE, 13 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 677/23****VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Leonardo Miguel Cuello, DNI N° 35.894.270, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar gastos médicos de sus hijos, por tratamiento permanente de las patologías diagnosticadas a cada uno de ellos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Cuello no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y la Asesoría Letrada;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), al Sr. Leonardo Miguel Cuello, DNI N° 35.894.270, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en dos cuotas mensuales, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada una, por los meses de julio y agosto de 2023.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N°1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 677/23

ALMAFUERTE, 13 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 678/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se deje sin efecto el adicional por quebranto de caja otorgado a la Agente Municipal Sra. Gimena Nair Piccini, DNI N° 33.268.860, a partir del 01 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de junio de 2023, el adicional por quebranto de caja, otorgado a la Agente Municipal Sra. Gimena Nair Piccini, DNI N° 33.268.860, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 678/23

ALMAFUERTE, 13 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 679/23**

##### **VISTO:**

El Convenio de Aranceles celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Apoderado de AADI-CAPIF, Sr. Luis José Russo, DNI N° 13.384.609, de fecha 10 de mayo de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se expresan las distintas responsabilidades a aplicar por cada una de las partes intervinientes, referentes a la difusión fonográfica de artistas nacionales e internacionales en los eventos llevados a cabo por el Municipio, de acuerdo a las normativas vigentes;

Que este Convenio abarca a los eventos que se desarrollen desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio de Aranceles celebrado con el Apoderado de AADI-CAPIF, Sr. Luis José Russo, DNI N° 13.384.609, de fecha 10 de mayo de 2023 y abonase un monto por la cantidad total de \$ 700.000 (pesos setecientos mil), según anexo adjunto, en 10 (diez) pagos diferidos, iguales y consecutivos por la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) cada uno, con fecha de revista a partir del mes de mayo de 2023, conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06 Eventos, Organización y Auspicio del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 679/23

ALMAFUERTE, 13 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 680/23**

##### **VISTO:**

El "Permiso de Utilización de Inmueble", celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Oscar Adolfo Menichetti, DNI N° 10.250.519, de fecha 01 de junio de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se expresan las distintas responsabilidades a aplicar por cada una de las partes intervinientes, referentes al permiso de uso por parte del Sr. Menichetti, de un galpón ubicado en el lote designado como fracción "b" de los lotes 17 y 18 de la Manzana "3" L01. C01. S01. MZ 088. P006, con dirección Francisco Orozco esquina Rioja, de esta Ciudad de Almafuerde, con una superficie cubierta de aproximadamente 200 m<sup>2</sup>;

Que este Permiso tiene vigencia desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a llevar a cabo la celebración del mismo, en los términos establecidos a través de la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el "Permiso de Utilización de Inmueble" entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Oscar Adolfo Menichetti, DNI N° 10.250.519, de fecha 01 de junio de 2023 y abonase el canon establecido en la cláusula SEGUNDA, destinado a sus efectos, cuyo importe se establece en la suma de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil) mensuales, para el periodo 01/02/2023 al 31/12/2023, monto que se actualizará en forma semestral conforme el índice costo de vida del INDEC.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 680/23

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 681/23**

##### **VISTO:**

La comunicación realizada por la Oficina del Registro Civil, en la que solicita se le otorgue a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, un adicional por Guardias Pasivas, por el periodo comprendido entre los días 24/05/2023 hasta el 30/06/2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas, para cubrir diferentes tareas en ese sector, bajo la función de Oficial Público;

Que la Sra. Ramírez cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta actividad; y

Que esta solicitud se encuentra avalada por lo dispuesto a través de la Ordenanza Municipal N° 1365/2013;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, por el periodo comprendido entre los días 24/05/2023 y el 30/06/2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 681/23

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 682/23**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de plomería en general en los Establecimientos Educativos que se detallan a continuación: Escuela Dr. Pedro C. Molina, Jardín de Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina, Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, Escuela Remedios de Escalada de San Martín, Escuela Arturo Capdevila y Jardín de Infantes Esc. Arturo Capdevila, entre los días 15 de mayo de 2023 y 07 de junio de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Raúl Horacio Palacios, DNI N° 21.907.320, con domicilio en calle 9 de Julio N° 556 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 29.300 (pesos veintinueve mil trescientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Horacio Palacios, DNI N° 21.907.320, con domicilio en calle 9 de Julio N° 556 de nuestra Ciudad, firmado el 07 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 29.300 (pesos veintinueve mil trescientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 682/23

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 683/23**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, de fecha 07 de junio de 2023, en la cual informó el despliegue realizado por parte de ese Cuartel, durante la cobertura de los eventos deportivos llevados a cabo el día domingo 11 de junio de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo estuvo conformado con un total de 12 Bomberos, una unidad pesada y tres unidades livianas;

Que la suma total por esta cobertura, conforme lo manifestado, asciende a un total de \$ 119.000 (pesos ciento diecinueve mil);

Que esta situación se encuentra avalada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**



Art.1°) ABONASE a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almafuerde, la suma de \$ 119.000 (pesos ciento diecinueve mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios, del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 683/23

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 684/23**

##### **VISTO:**

La solicitud por parte de las Sras. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366 y Patricia Echavarría, DNI N° 17.959.531, de una ayuda económica mensual para aplicarla a gastos generales para el funcionamiento del Taller de Aprendizaje Cooperativo, que se lleva a cabo en las instalaciones del Hogar de Día y en la Escuela Arturo Capdevila;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el acompañamiento a jóvenes de nuestra localidad para que continúen con éxito sus estudios secundarios, por medio de muchos docentes que se acercaron para brindar la propuesta curricular necesaria, ad honorem y otros remunerados gracias al apoyo de muchos vecinos solidarios de esta Ciudad;

Que allí se desarrollan diferentes capacidades y competencias, poniendo en juego valores como compromiso, responsabilidad, cooperación, solidaridad, entre otros, los cuales son fundamentales para la inserción en la Sociedad;

Que actualmente concurren un total de 18 alumnos, los cuales reciben esta instrucción académica;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, al Taller de Aprendizaje Cooperativo del Hogar de Día y la Escuela Arturo Capdevila, a través de la Sra. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366, por los meses de junio, julio y agosto de 2023 respectivamente, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 684/23

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 685/23**

##### **VISTO:**

El "Acuerdo de Colaboración Recíproca" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde con BPA y CAJU, de fecha 05 de junio de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objeto colaborar en forma recíproca, aportando cada una de ellas aquellas acciones donde tienen mayor capacitación, objetos materiales de los que dispongan y puedan ser útiles y conducentes a los fines del presente;

Que BPA y CAJU ha decidido realizar el recambio del piso deportivo de las canchas del Club, obra de gran envergadura y trascendencia, no solo institucionalmente, por cuanto implica una mejora en lo referido a infraestructura, sino también en lo deportivo, ya que las características técnicas de los pisos flotantes previene golpes y lesiones graves, además de potenciar un mejor desempeño para los deportistas al desarrollar sus actividades en el mismo, en contraste con la dureza del piso de mosaico que existe en la actualidad;

Que este hecho, además de mejorar las condiciones para la práctica de los deportes que se desarrollan en el Club, posicionará al estadio para recibir eventos provinciales y nacionales, abriendo la posibilidad de traer a nuestra Ciudad a deportistas del más alto nivel, generando promoción y fomentando el deporte a su máxima expresión;

Que consta de 5 (cinco) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará, a modo de subsidio reintegrable, la suma de \$ 1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil);

Que BPA y CAJU se compromete a ceder a la Municipalidad de Almafuerde, la cantidad 50 (cincuenta) tickets por eventos deportivos provinciales y/o nacionales, con el objetivo de beneficiar a niños y adolescentes de nuestra Ciudad; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o

Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Acuerdo de Colaboración Recíproca" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Fernando José Martínez con BPA y CAJU, representada por su Presidenta Sra. Paula Andrea Ferreyra, DNI N° 22.764.100 y su Tesorera Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI N° 30.262.303, de fecha 05 de junio de 2023.

Art.2°) OTORGASE a BPA y CAJU un aporte económico reintegrable, por un total de \$ 1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil), en 7 (siete) cheques por un monto de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), cada uno de ellos de pago diferido, a 0, 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días, de acuerdo a lo especificado en la cláusula PRIMERA, del presente Acuerdo.

Art.3°) LA Institución BPA y CAJU suscribirá a favor de la Municipalidad de Almafuerde, los pagarés con cláusula "Sin Protesto", que garanticen respectivamente los cheques librados, los que se restituirán oportunamente y previo pago de las cuotas respectivas o proceder a su ejecución para hacerlos efectivos, en caso de que la misma no abone los alquileres de que se traten.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y el Área de Finanzas.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 685/23

ALMAFUERTE, 14 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 686/23**

##### **VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Tamara Vanesa Ferreyra, DNI N° 39.473.038, en su carácter de Directora de la Academia de Danzas "Aura Multiespacio", de un aporte económico destinado a costear parte de la organización de una "Fiesta Retro", que se realizará el día sábado 17 de junio de 2023, en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Jubilados de nuestra Ciudad;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta Academia no posee los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que este evento tiene por objetivo la recaudación de fondos, para afrontar la planificación y realización de futuros viajes, y de esta manera, participar de las diferentes competencias inherentes a esta disciplina;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación y la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Academia de Danzas "Aura Multiespacio", a través de su Directora Sra. Tamara Vanesa Ferreyra, DNI N° 39.473.038, una ayuda económica por la cantidad de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 686/23

ALMAFUERTE, 15 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 687/23**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: conducción rampa y entrega de premios en el marco del evento "Rally Regional", los días 09 y 10 de junio de 2023, en la Estación de Servicio "GULF";

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Antonio Cepeda, DNI N° 8.556.248, con domicilio en calle Rafael Obligado S/N° de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Antonio Cepeda, DNI N° 8.556.248, con domicilio en calle Rafael Obligado S/N° de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, firmado el 11 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 687/23

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 688/23****VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Tatiana Isaía, DNI N° 39.174.870, a través del Decreto Municipal N° 1052/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por renunciar a su puesto laboral, a partir del 12 de junio de 2023; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 12 de junio de 2023, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, aprobado por el Decreto Municipal N° 1052/22, de la Sra. Tatiana Isaía, DNI N° 39.174.870, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 688/23

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 689/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Maximiliano Daniel Vilche, DNI N° 34.801.659, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Maximiliano Daniel Vilche, DNI N° 34.801.659, para realizar tareas de carga y descarga de materiales de construcción y equipos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 13 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 689/23

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 690/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Brisa Antonella Reartes Altamira, DNI N° 42.639.710, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Brisa Antonella Reartes Altamira, DNI N° 42.639.710, para realizar tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 12 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 690/23

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 691/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Gladys Vanesa Gómez, DNI N° 32.861.739, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Gladys Vanesa Gómez, DNI N° 32.861.739, para realizar tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 12 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 691/23

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 692/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación del radiador de tráfico azul, armado y desarmado, del sector corte y desmalezado, el día 13 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Hugo Testa, DNI N° 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 262, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Testa, DNI N° 14.220.793, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 262, de nuestra Ciudad, firmado el 13 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 692/23

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 693/23****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 16 de junio de 2023, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 13° Sesión Ordinaria, de fecha 15 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.855/2023, que autoriza al DEM a otorgar en Comodato el inmueble perteneciente al Dominio Público Municipal, para espacios verdes individuales, de la manzana 118, ubicado en calle Entre Ríos S/N°, al Centro Vecinal de B° Tierras del Fundador"; y



Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.855/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de junio de 2023, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta normativa a la Secretaría de Gobierno y Asesoría Letrada Municipal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 693/23

ALMAFUERTE, 16 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 694/23**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 12 de junio de 2023, del Sr. Lucas Leonel Gira Sandoval, DNI N° 46.308.850, otorgada por Decreto N° 479/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 479/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 12 de junio de 2023, al Sr. Lucas Leonel Gira Sandoval, DNI N° 46.308.850.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 694/23

ALMAFUERTE, 21 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 695/23**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en pediatría, dependiente del Área de Salud, con un total de 40 hs mensuales, a cumplir los días lunes de 8:30 hs a 13:30 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo y viernes de 8 hs a 13 hs en Sala de B° El Salto, desde el 01 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, MP 40.954, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 130.154 (pesos ciento treinta mil ciento cincuenta y cuatro) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Pereyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, MP 40954, con domicilio en calle Eloy Fuentes N° 18, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Pereyra la cantidad de \$ 130.154 (pesos ciento treinta mil ciento cincuenta y cuatro) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de junio de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Pereyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1072/22, a partir del 01 de junio de 2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 695/23

ALMAFUERTE, 21 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 696/23**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas adicionales impositivas, y reconocimiento por objetivos logrados por el Área de Recursos Tributarios en la recaudación de Tasas por Servicio a la Propiedad, Comercio e Industria, Cementerio y Contribución por Mejoras;

Que las mismas fueron ejecutadas durante los meses de mayo y junio de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad:*

*Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 696/23

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 697/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: preparación de 15 docenas de empanadas de copetín, destinadas al almuerzo del lanzamiento del Concurso de Innovación "Almafuerde INCUBA", el día jueves de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11;

Que esta situación se encuentra verificada por la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, firmado el 13 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida del 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 697/23

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 698/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del "Rally Regional", los días 07, 10 y 11 de junio de 2023, en el Lago Piedras Moras;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 06 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 06 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 698/23

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 699/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en el lanzamiento del Concurso de Innovación "Almaguer INCUBA", el día jueves 15 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 699/23

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 700/23****VISTO:**

El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Sra. Patricia Alejandra Santalucía, DNI N° 18.371.114 y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 01 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que tiene por finalidad efectuar una donación con cargo a esta Municipalidad de Almaguer, de dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Ciudad de Almaguer, que según planos confeccionados por el Ing. Raúl Ceballos Escribano, MP 1773, se describen a continuación: Primera Fracción de Terreno: polígono delimitado por los números 3,4,1,5,9,7,3, lo que hace una superficie total de 3.561,58 m<sup>2</sup>, que de acuerdo a plano adjunto se denomina pasillo privado, dicho plano afecta la parcela 124, de la manzana 170, nomenclatura catastral, inscripto en la matrícula 1.670.000, N° Cuenta Rentas 33-01-1957313-1. Segunda Fracción de Terreno: polígono delimitado por los números 3,4,7,6,5,2,3, lo que hace una superficie total de 3.562,89 m<sup>2</sup>, que de acuerdo a plano adjunto se denomina pasillo privado, dicho plano afecta a la parcela 3.002 de la hoja 2.634 del Registro Catastral, inscripta bajo la matrícula 1.669.998, N° Cuenta 33-01-1957312-2 de la Ciudad de Almaguer;

Que esta donación tiene por objeto que la tierra cedida sea utilizada para espacio público, para continuar el trazado total, con sentido Norte-Sur, que une la calle Urquiza con calle Florentino Ameghino, de esta Ciudad, en igual condiciones será el pasillo privado con sentido Este-Oeste, que además ese espacio considerado como inmueble rural, es parte de una mayor superficie, en la que la parte donante realizará una mensura y subdivisión para venta de lotes, destinados a la futura construcción de viviendas;

Que en su cláusula TERCERA, se establecen los cargos que pesan sobre la Municipalidad de Almaguer, a sus efectos, y dentro del marco regulatorio dispuesto en este documento; y

Que no obstante y ante lo expresado en los hechos ut-supra mencionados, es necesario proceder, a través de las herramientas administrativas que se dispongan, ratificar esta situación de acuerdo a lo regulado por el Art. 71°), inc.27, de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Sra. Patricia Alejandra Santalucía, DNI N° 18.371.114 y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez, de fecha 01 de junio de 2023.

Art.2°) ACEPTASE la donación con cargo ofrecida por parte de la Sra. Patricia Alejandra Santalucía, DNI N° 18.371.114, de dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la Ciudad de Almaguer, que se describen a continuación: Primera Fracción de Terreno: polígono delimitado por los números 3,4,1,5,9,7,3, lo que hace una superficie total de 3.561,58 m<sup>2</sup>, que de acuerdo a plano adjunto se denomina pasillo privado, dicho plano afecta la parcela 124, de la manzana 170, nomenclatura catastral, inscripto en la matrícula 1.670.000, N° Cuenta Rentas 33-01-1957313-1. Segunda Fracción de Terreno: polígono delimitado por los números 3,4,7,6,5,2,3, lo que hace una superficie total de 3.562,89 m<sup>2</sup>, que de acuerdo a plano adjunto se denomina pasillo privado, dicho plano afecta a la parcela 3.002 de la hoja 2.634 del Registro Catastral, inscripta bajo la matrícula 1.669.998, N° Cuenta 33-01-1957312-2 de la Ciudad de Almaguer, que tiene por objeto ser utilizada para espacio público, para dar continuidad al trazado total, con sentido Norte-Sur, que une la calle Urquiza con calle Florentino Ameghino, de esta Ciudad, en igual condiciones será el pasillo privado con sentido Este-Oeste.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Ambiente y Dirección de Obras Privadas.

Art.4°) OPORTUNAMENTE, elevase al Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza respectivo, a sus efectos.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 700/23

ALMAFUERTE, 22 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 701/23****VISTO:**

La nota presentada por ante esta Municipalidad de Almaguer por parte del Lic. Luciano Bosio, DNI N° 29.961.940, en carácter de Presidente de "La Ventura S.A.", CUIT 30-70961896-9, de fecha 02 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la misma hace referencia al Expediente MEUL N° 0730-000160/2020, del Loteo "Tierras del Este II", y que procede a efectuar la donación a favor de la Municipalidad de Almaguer, de las obras e instalaciones correspondientes a la regulación y manejo de escurrimientos pluviales;

Que se componen de una cámara de bombeo de dimensiones externas 1.50 x 150 mts, por 1.80 mts de profundidad, material H° A°, una cañería de aspiración subterránea de 600 mm de diámetro, una cañería de impulsión de 125 mm de diámetro, una bomba extractora, marca PEDROLLO PVXC 30/50, 3 HP, trifásica con anclaje y la correspondiente instalación eléctrica para su correcto funcionamiento;

Que este Proyecto fue elaborado y registrado por el Ing. Civil Sergio Raschi, MP 4774, S/EXP 4-1064-3, del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba;

Que se incorporaron catálogos del fabricante de estos insumos, como así también plano Retardo Hidráulico - Detalle Estación de Bombeo y Descarga, de la Obra Vial-Hidráulica, del Loteo "Tierras del Este II"; y



Que no obstante y ante lo expresado en los hechos ut-supra mencionados, es necesario proceder, a través de las herramientas administrativas que se dispongan, convalidar esta situación de acuerdo a lo regulado por el Art. 87º, inc.27, de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) ACEPTASE la donación a favor de la Municipalidad de Almafuerde, ofrecida por parte del Lic. Luciano Bosio, DNI N° 29.961.940, en carácter de Presidente de "La Ventura S.A", CUIT 30-70961896-9, de las obras e instalaciones correspondientes a la regulación y manejo de escurrimientos pluviales, que se detallan a continuación: una cámara de bombeo de dimensiones externas 1.50 x 150 mts, por 1.80 mts de profundidad, material Hº Aº, una cañería de aspiración subterránea de 600 mm de diámetro, una cañería de impulsión de 125 mm de diámetro, una bomba extractora, marca PEDROLLO PVXC 30/50, 3 HP, trifásica con anclaje e instalación eléctrica para su funcionamiento, de acuerdo a nota presentada con fecha 02 de junio de 2023, en referencia al Loteo "Tierras del Este II", Expediente MEUL N° 0730-000160/2020.

Art.2º) CUMPLASE por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Asesoría Letrada Municipal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 701/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 702/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas, mantenimiento en pista de atletismo y camino hacia la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, y barrido y embolsado de hojas en CEDER, entre los días 01 y 30 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, Bº Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, Bº Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 62.000 (pesos sesenta y dos mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 702/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 703/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en las Escuelas Arturo Capdevila y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 30 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Marcos Eduardo Sánchez, DNI N° 27.717.116, con domicilio en calle Pedro C. Molina N° 790, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 703/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 704/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en interior y exterior de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 30 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, Bº El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, Bº El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 704/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 705/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 30 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por



los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 705/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 706/23**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 01 y 30 de junio de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FodemEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 706/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 707/23**

##### **VISTO:**

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Almafuerde, de fecha 02 de febrero de 2019, para la ejecución de la Obra: "Construcción de un T.U.M para el Jardín de Infantes Dr. Justo A. Cartas", en el marco del Programa Aurora, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1620/2019;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un Responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE como Responsable Técnico de la Obra "Continuidad de Obra T.U.M Jardín Justo Abel Cartas", en el marco del "Programa Aurora", CUE 1403065, según Contrato de Obra Pública entre la Municipalidad de Almafuerde y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 02 de febrero de 2019, convalidado mediante la Ordenanza Municipal N° 1620/2019, al Arq. Sr. Lucas Nicolás Santa, DNI N° 34.965.414, Matrícula 1-12418, con domicilio en Av. San Martín N° 1119, de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 707/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 708/23**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 30 de junio de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FodemEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 708/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 709/23**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre Pedro C. Molina y Av. Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 30 de junio de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 709/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 710/23**

##### **VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, realizó tareas administrativas en el marco del Loteo "Leandro N. Alem", a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de junio de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, el importe total de \$ 20.000 (pesos veinte mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 710/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Fernando José Martínez

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 711/23****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, realizó diferentes tareas de reacondicionamiento de equipos y mantenimiento de insumos informáticos en la Planta GIRSU, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas el día 09 de junio de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, el importe total de \$ 15.000 (pesos quince mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 711/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 712/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: colocación de 24 mts de piso de losetas en patio del Jardín de Infantes de Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 12 y 21 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Hugo Maximiliano Martínez, DNI N° 34.116.981, con domicilio en Pje. Independencia N° 541, B° Sol de Mayo de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Maximiliano Martínez, DNI N° 34.116.981, con domicilio en Pje. Independencia N° 541, B° Sol de Mayo de nuestra Ciudad, firmado el 12 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 712/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 713/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Federico Esteban Oliva, DNI N° 31.267.651, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Federico Esteban Oliva, DNI N° 31.267.651, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en Planta GIRSU, a través de la Subsecretaría de Ambiente, con fecha de revista a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 47.520 (pesos cuarenta y siete mil quinientos veinte) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 713/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 714/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Luis Armando Cabral, DNI N° 29.961.966, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Luis Armando Cabral, DNI N° 29.961.966, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en Planta GIRSU, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 15 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 47.520 (pesos cuarenta y siete mil quinientos veinte) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 714/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 715/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda del Programa Provincial "Vivienda Semilla", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 19 de junio de 2023, a partir del día 19 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José Schmidt Tello, DNI N° 33.202.036, con domicilio en Av. Rivera Indarte N° 237, B° Las Heras de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José Schmidt Tello, DNI N° 33.202.036, con domicilio en Av. Rivera Indarte N° 237, B° Las Heras de nuestra Ciudad, firmado el 19 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.



Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 19 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 715/23

ALMAFUERTE, 23 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 716/23**

**VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre la Agente Municipal Sra. Verónica Anabel Becerra, DNI N° 28.025.693; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta empleada se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a esta Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Sra. Becerra; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) DISPONGASE un incremento a la Categoría 12 del Escalafón vigente, más un 20% por Responsabilidad Administrativa, a la Agente Municipal Sra. Verónica Anabel Becerra, DNI N° 28.025.693, a partir del 16 de junio de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 716/23

ALMAFUERTE, 26 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 717/23**

**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de junio de 2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 717/23

ALMAFUERTE, 26 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 718/23**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Becaria Municipal Sra. Marianella Nahir Moyano, DNI N° 35.832.295, realizó diferentes tareas de logística, organización y coordinación del personal necesario para la realización del Acta por el "Día de la Bandera Nacional", organizado a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de junio de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. Marianella Nahir Moyano, DNI N° 35.832.295, la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 718/23

ALMAFUERTE, 26 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 719/23**

**VISTO:**

El "Reclamo Administrativo-Art.119° y CC. de la Ley Prov. N° 6658", presentado por el Sr. Franco Jorge Luis Bustos, DNI N° 27.378.690, con domicilio real en calle Luis de Tejada N° 157, B° Elpidio Amaya, de la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, recibido con fecha 05 de abril de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo constituyó domicilio a los efectos legales, en calle Capandegui N° 226, de la ciudad de Río Tercero, con el patrocinio letrado del Dr. Álvaro A. Vilariño, MP N° 10-257;

Que en su desarrollo describe un supuesto incidente ocurrido el día 06 de marzo de 2023, provocado por la caída de una rama de árbol eucalipto, que impactó sobre su vehículo particular, marca Citroën, modelo C ELYSSE, color gris plomo, dominio "AC369LZ", fabricado en el año 2018, mientras circulaba por la ex Ruta N° 36, en dirección hacia la localidad de Embalse, entre la Estación de Servicio YPF y el denominado "cruce de Los Cóndores";

Que el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Bustos, debe ser rechazado por ser improcedente;

Que la zona de circulación allí descrita, no es competencia del Municipio, por lo que mal puede reclamarle al mismo, ya que no forma parte de la vía pública municipal;

Que la jurisprudencia allí citada no es aplicable al caso;

Que los Registros Fotográficos adjuntados como documental, no prueban, ni acreditan absolutamente nada de lo reclamado, ya que no poseen certificaciones de día, hora, lugar y patente del vehículo especificado anteriormente, que vinculen sus dichos con los hechos que refiere, y mucho menos adjudicar responsabilidad alguna a esta Municipalidad de Almaguer, ya que el suceso relatado fue fortuito e imprevisible;

Que el Art. 55°), Inc. "g" de la Ord. Municipal N° 877/2002, Código de Procedimiento Administrativo, expresa: "Decisiones definitivas sobre peticiones en general de interesados: sesenta (60) días."; y

Que ante lo analizado, no corresponde, no es de recibo, dar lugar a este reclamo, como tampoco hacer efectivo al pago de la suma estipulada en \$ 468.400 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos), más el 20% en concepto de gastos, intereses y honorarios profesionales, como así se expresa en su descargo;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) RECHAZASE el "Reclamo Administrativo-Art.119° y CC. de la Ley Prov. N° 6658", presentado por el Sr. Franco Jorge Luis Bustos, DNI N° 27.378.690, recibido con fecha 05 de abril de 2023, con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) NOTIFICASE al Sr. Bustos a sus efectos, a través de la Secretaría de Gobierno.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 719/23

ALMAFUERTE, 26 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 720/23**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de mayo de 2023 y 23 de junio de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.  
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.  
DECRETO MUNICIPAL N° 720/23  
ALMAFUERTE, 27 de junio de 2023  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 721/23****VISTO:**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre la Agente Municipal Sra. Rosa Carolina Chiesa, DNI N° 27.499.795; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta empleada se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a esta Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Sra. Chiesa; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Agente Municipal Sra. Rosa Carolina Chiesa, DNI N° 27.499.795, un adicional por un 10% en concepto de Responsabilidad Técnica, a partir del 16 de junio de 2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 721/23

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 722/23****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, mantenimiento y orden del Basural Municipal y capacitación en Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/05/2023 y el 23/06/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 722/23

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 723/23****VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que autoriza al DEM a adquirir de forma directa, con excepción a lo establecido en la Ordenanza General de Contrataciones N° 1314/11, un Elevador Hidráulico de Arrastre, marca ICALP, modelo ANA 3/8 HI 12M, nuevo, con altura máxima de hasta 12 mts, a la Sra. Flavia Gabriela Herrera, CUIT 27-37287115-1, de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, para incorporar a los procesos de poda y mantenimiento del arbolado urbano y posterior reciclado de los restos en el GIRSU;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 723/23

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 724/23****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/05/2023 y el 23/06/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 724/23

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 725/23****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Becario Municipal Sr. Federico Esteban Oliva, DNI N° 31.267.651, realizó tareas de reparación, mano de obra, en la Oficina de la Subsecretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/05/2023 al 23/06/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Becario Municipal Sr. Federico Esteban Oliva, DNI N° 31.267.651, el importe total de \$ 6.000 (pesos seis mil), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Ambiente, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 725/23

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 726/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 26 de junio de 2023, a partir del día 26 de junio de 2023 y hasta el 26 de octubre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, B° Arenales de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

30 de Jun- 2023. Edición N° 328

Pag. 18

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, B° Arenales de nuestra Ciudad, firmado el 26 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 26 de junio de 2023 y hasta el 26 de octubre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 726/23

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 727/23**

**VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cerdón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Chile, entre calle Santiago del Estero y Av. Alem, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cerdón Cuneta N° 1386/2013;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 5 (cinco) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 727/23

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 728/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, para que se realice el reintegro de la diferencia del pago efectuado los días 06, 07 y 17 de junio de 2023, por la suma de \$ 1.850.000 (pesos un millón ochocientos cincuenta mil), en concepto de emplear este importe al pago de la totalidad del terreno adquirido, mediante el Sorteo realizado el día 24/05/2023, en el marco del Loteo "Leandro N. Alem", a través del Procedimiento de Aplicación establecido por el Decreto Municipal N° 469/2023 y en los términos regulados por medio de la Ordenanza Municipal N° 1843/2023, el cual fue pagado por error, cuando debió saldarse el importe total de \$ 1.845.000,14 (pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil con 14/100);

**Y CONSIDERANDO:**

Que este hecho fue constatado por la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal;

Que la Sra. Astore acompañó los comprobantes de cada una de las transferencias realizadas, a sus efectos; y

Que corresponde subsanar esta situación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) REINTEGRASE a la Sra. Marisa Josefina Astore, DNI N° 30.262.321, el importe total de \$ 4.999,86 (pesos cuatro mil novecientos noventa y nueve con 86/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 728/23

ALMAFUERTE, 27 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 729/23**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Juan Carlos Villalón, DNI N° 41.116.324, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Juan Carlos Villalón, DNI N° 41.116.324, para realizar tareas de recolector de residuos verdes, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 28 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 60.120 (pesos sesenta mil ciento veinte) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 729/23

ALMAFUERTE, 28 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 730/23**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Rodrigo Ezequiel Asebedo, DNI N° 36.776.265, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Rodrigo Ezequiel Asebedo, DNI N° 36.776.265, para realizar tareas como recolector de residuos reciclables, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 15 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, por la suma de \$ 63.600 (pesos sesenta y tres mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 730/23

ALMAFUERTE, 28 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 731/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 105 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla", entre los días 28/05/2023 hasta el 28/06/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jéscica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 262.500 (pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéscica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 26 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 262.500 (pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05 Obra Viviendas Plan Semilla del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.  
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 731/23

ALMAFUERTE, 28 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 732/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 66 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA P", entre los días 28/05/2023 hasta el 28/06/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 26 de mayo de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 732/23

ALMAFUERTE, 28 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 733/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: realización de piso para playón de usos múltiples (Primera Etapa), en la Escuela Paula Albarracín, el día 26 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Rogelio Cuello, DNI N° 21.654.940, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 100.000 (pesos cien mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de junio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Rogelio Cuello, DNI N° 21.654.940, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 100.000 (pesos cien mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 733/23

ALMAFUERTE, 28 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 734/23**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 21 de junio de 2023, del Sr. Jorge Eduardo Riveros, DNI N° 42.892.802, otorgada por Decreto N° 582/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 582/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 21 de junio de 2023, al Sr. Jorge Eduardo Riveros, DNI N° 42.892.802.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 734/23

ALMAFUERTE, 29 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 735/23**

**VISTO:**

La Audiencia Preliminar, de fecha 27 de junio de 2023, en relación a los autos caratulados: "Oviedo Fabio Alfredo c/ Municipalidad de Almaguer-Abreviado-Daños y perjuicios - Otras formas de responsabilidad contractual-Tram. Oral. Expte. N° 11229486", tramitados por ante el Juzgado Civil y Comercial Fam. 3A-Sec. 6, de la Ciudad de Río Cuarto, Poder Judicial de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que comparecieron por ante la Sra. Jueza Selene Carolina Ivana López y la Secretaria actuante, Sra. Ana Carolina Montañana, el actor Fabio Alfredo Oviedo, con sus letrados patrocinantes Dr. Juan Estivill y Dr. Lautaro Nicolás Isso y por la Dra. Valentina Lema, en su carácter de apoderada de la Municipalidad de Almaguer;

Que las partes involucradas arribaron a un acuerdo conciliatorio, conforme lo dispuesto en el Art. 3°) de la Ley N° 10.555 (modificada por la Ley N° 10.855);

Que el importe a abonar por parte de la Municipalidad de Almaguer asciende a un total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil);

Que la suma ut-supra indicada será cancelada por en un pago, de acuerdo a lo convenido, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la suscripción del presente Acuerdo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a abonar el importe de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), en el marco del Acuerdo celebrado con fecha 27 de junio de 2023, en relación a los autos caratulados: "Oviedo Fabio Alfredo c/ Municipalidad de Almaguer-Abreviado-Daños y perjuicios - Otras formas de responsabilidad contractual-Tram. Oral. Expte. N° 11229486", que serán depositados en la Cuenta CBU N° 0200302151000016014938, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Fam. 3A-Sec. 6, de la Ciudad de Río Cuarto, Poder Judicial de Córdoba, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.07 Gastos Judiciales e Indemnizaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 735/23

ALMAFUERTE, 29 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 736/23**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, para que se le abone a la Sra. Celeste Andrea Peretti, DNI N° 32.954.240, la cantidad de \$ 9.525 (pesos nueve mil quinientos veinticinco), en concepto de diferencia de haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, en el marco de la Beca de Capacitación Laboral, otorgada por Decreto Municipal N° 29/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**



Art.1°) ABONASE a la Sra. Celeste Andrea Peretti, DNI N° 32.954.240, la cantidad de \$ 9.525 (pesos nueve mil quinientos veinticinco), por diferencia de haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, a través de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 29/23, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 736/23

ALMAFUERTE, 29 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 737/23

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, para que se le abone al Sr. Jorge Brondo, DNI N° 21.655.034, la cantidad de \$ 6.618 (pesos seis mil seiscientos dieciocho), en concepto de diferencia de haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, en el marco de la Beca de Capacitación Laboral, otorgada por Decreto Municipal N° 29/23;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Jorge Brondo, DNI N° 21.655.034, la cantidad de \$ 6.618 (pesos seis mil seiscientos dieciocho), por diferencia de haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, a través de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 29/23, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 737/23

ALMAFUERTE, 29 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 738/23

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, para que se le abone a la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, la cantidad de \$ 8.120 (pesos ocho mil ciento veinte), en concepto de diferencia de haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, en el marco de la Beca de Capacitación Laboral, otorgada por Decreto Municipal N° 29/23;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, la cantidad de \$ 8.120 (pesos ocho mil ciento veinte), por diferencia de haberes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, a través de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 29/23, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 738/23

ALMAFUERTE, 29 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 739/23

#### VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé autorizar a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almaguer Limitada, a recuperar a través del Fondo de Obras del servicio de agua potable, el saldo de inversión realizada en dos ítems que estaban previstos en la Ordenanza Municipal N° 1812/2022 y se encontraban en plena ejecución y no finalizados al momento de elaborar el proyecto de inversión y recupero aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1848/2023;

#### Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 9 (nueve) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 739/23

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 740/23

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, para que se le abone al Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, la cantidad de \$ 26.995 (pesos veintiséis mil novecientos noventa y cinco), en concepto de Honorarios correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, en el marco del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, aprobado por Decreto Municipal N° 12/23;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, la cantidad de \$ 26.995 (pesos veintiséis mil novecientos noventa y cinco), por Honorarios correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023, a través de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 12/23, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 740/23

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 741/23

#### VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Celeste Andrea Peretti, DNI N° 32.954.240, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de junio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con retroactividad a partir del 01 de junio de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Celeste Andrea Peretti, DNI N° 32.954.240, por un importe de \$ 9.525 (pesos nueve mil quinientos veinticinco) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 741/23

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 742/23

#### VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Jorge Brondo, DNI N° 21.655.034, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de junio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con retroactividad a partir del 01 de junio de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Jorge Brondo, DNI N° 21.655.034, por un importe de \$ 6.618 (pesos seis mil seiscientos dieciocho) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.



Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.  
Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 742/23

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 743/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de junio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) APLICASE con retroactividad a partir del 01 de junio de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Giuliana Rocuzzo Santo, DNI N° 38.730.252, por un importe de \$ 8.120 (pesos ocho mil ciento veinte) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 743/23

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 744/23**

**VISTO:**

La decisión por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales del Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, otorgado a través del Decreto Municipal N° 12/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de junio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) APLICASE con retroactividad a partir del 01 de junio de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado al Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, por un importe de \$ 26.995 (pesos veintiséis mil novecientos noventa y cinco) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 12/23.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 744/23

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 745/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 26 de junio de 2023, a partir del día 26 de junio de 2023 y hasta el 26 de octubre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 26 de junio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), el cual se pagará de manera semanal de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el período y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) LA presente Contratación regirá a partir del 26 de junio de 2023 y hasta el 26 de octubre de 2023.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 745/23

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 746/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Mónica H. Osella, DNI N° 16.542.031, para que se realice el reintegro de \$ 7.982,45 (pesos siete mil novecientos ochenta y dos con 45/100), abonados entre las fechas febrero 2021 y agosto 2022, como parte del Monotributo Unificado;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no correspondía su cobro, ya que su actividad "Servicios Inmobiliarios realizados por Cuenta Propia, con Bienes Rurales Propios o Arrendados N.C.P" cuenta con la exención otorgada por este Municipio;

Que este hecho fue constatado por el Área de Recursos Tributarios; y

Que corresponde subsanar esta situación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) REINTEGRASE a la Sra. Mónica H. Osella, DNI N° 16.542.031, el importe total de \$ 7.982,45 (pesos siete mil novecientos ochenta y dos con 45/100), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) LA solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 746/23

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 747/23**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de sector laboral de la Becaria Municipal Sra. María Virginia Cia, DNI N° 38.250.869, a partir del 22 de junio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. María Virginia Cia, DNI N° 38.250.869, a desempeñar tareas de maestranza en el Taller Esperanza, a partir del día 22 de junio de 2023, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPLEMENTASE el monto de la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 29/23, en la suma de \$ 40.100 (pesos cuarenta mil cien) mensuales, por el período 22/06/2023 hasta el 31/12/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 747/23

ALMAFUERTE, 30 de junio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 1855/2023

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en Comodato el inmueble perteneciente al Dominio Público Municipal para espacios verdes individuales de la manzana 118 en calle Entre Ríos s/n de barrio Tierras del Fundador al Centro Vecinal de dicho barrio, la que pasará a llamarse el "COMODATARIO".

Art.2°) **ESTABLECESE** que el plazo del comodato será por diez años de acuerdo a lo estipulado por nuestra Carta Orgánica Municipal y a partir de la fecha de vigencia del mismo, con el objeto de otorgarle fines sociales, culturales, educativos y recreativos. De no mediar ningún tipo de objeción de ambas partes, MUNICIPALIDAD y COMODATARIO dentro de los 60 días de finalizado el presente, queda automáticamente renovado.

Art.3°) **EI CENTRO VECINAL**, asume a su cargo la materialización de los límites de la superficie objeto del presente, construcción del salón e instalaciones complementarias conforme Proyecto aprobado por la secretaria de Obras Privadas del Municipio. Todo otro trabajo y/o mejora que se proyecte realizar, previamente deberán ser autorizados por la MUNICIPALIDAD y serán puestos a consideración y aprobación previa de la secretaria mencionada.

Art.4°) Ambas partes ratifican su más amplio espíritu de colaboración respecto al desarrollo de acciones tendientes a incrementar la participación y el compromiso de los vecinos, y se comprometen a aportar al mismo en un marco de buena fe y espíritu solidario.

Art.5°) **EI "COMODATARIO"** deberá permitir el ingreso y circulación a todo vecino sin ningún otro tipo de restricciones que no sean aquellas que se deriven de su responsabilidad por el bien cedido en comodato.

Art.6°) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones en que fue dado este comodato, pudiendo dejar sin efecto la misma, aún antes del vencimiento del plazo establecido, si se verificara al apartamiento del "COMODATARIO" a las obligaciones asumidas, la intervención y/o disolución del Centro Vecinal reconocido, el cambio del objeto o desaparición del objeto social del CENTRO VECINAL, el uso del inmueble no comprendido en el objeto del presente o la utilización de terceros del mismo sin expresa autorización de la MUNICIPALIDAD

Art.7°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1855/2023.-**

**APROBADA POR MAYORIA EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/06/2023 AL 30/06/2023

**DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE**

<b>I - Saldo líquido ejercicios anteriores</b> .....	28.845.883,97
<b>II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/06/2023</b> según balance de ejecución presupuestaria.....	914.483.221,53
Subtotal .....	943.329.105,50
<b>III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/06/2023</b> según balance de ejecución presupuestaria.....	832.927.567,27
Disponibilidades totales según balance al 30/06/2023.....	110.401.538,23

**DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS****I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 31/05/2023.....	68.979.920,35
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo .....	244.475.304,91
Subtotal .....	313.455.225,26
Egresos por todo concepto en el corriente periodo .....	203.053.687,03
Saldo total de disponibilidades al 30/06/2023.....	110.401.538,23

**II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR****SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	2.275.011,28
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	3.837.900,93
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	4.641.885,77
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	10.754.797,98

**SALDO CUENTAS FONDO FIJO:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO .....	480.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	480.000,00

**SALDO CUENTAS BANCARIAS:**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	774.284,33
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-228.946,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-5.127.780,62
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	502.211,63
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	14.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	17.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-1.506.649,91
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-5.886.917,14
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	99.677.859,92
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-15.619.539,45
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	1.488.745,86
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDITOOP.....	25.000.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	99.166.740,25
<b>SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/06/2023.....</b>	<b>110.401.538,23</b>

**III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA**

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/05/2023.....	6.563.534,94
Ingresos por todo concepto en el corriente periodo.....	244.475.304,91
Total extracciones (excepto caja) .....	501.259.749,14
Subtotal .....	752.298.588,99
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	203.053.687,03
Total depósitos (excepto caja).....	538.490.103,98
Subtotal.....	741.543.791,01
Saldo cuentas caja al 30/06/2023.....	10.754.797,98

**IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO CUENTA**

	SALDO AL 31/05/2023	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 30/06/2023
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	480.000,00	0,00	0,00	480.000,00
<b>TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO</b>	<b>480.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>480.000,00</b>

**V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS CUENTA**

	SALDO AL 31/05/2023	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 30/06/2023
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	1.229.284,33	0,00	455.000,00	774.284,33
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	2.244.237,23	526.816,00	3.000.000,00	-228.946,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	62.067,21	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-1.692.310,45	3.522.326,23	6.957.796,40	-5.127.780,62
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	137.941,45	1.282.255,00	917.984,82	502.211,63
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	14.169,69	0,00	0,00	14.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	17.235,50	0,00	0,00	17.235,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	2.408.505,39	9.839.802,54	13.754.957,84	-1.506.649,91
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-30.426.035,63	316.603.790,44	292.064.671,95	-5.886.917,14
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	86.432.647,60	110.223.767,02	96.978.554,70	99.677.859,92
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-14.793.898,83	69.066.522,29	69.892.162,91	-15.619.539,45
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	652.541,92	901.346,04	65.142,10	1.488.745,86
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	15.650.000,00	26.523.478,42	17.173.478,42	25.000.000,00
<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>61.936.385,41</b>	<b>538.490.103,98</b>	<b>501.259.749,14</b>	<b>99.166.740,25</b>

**VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA**

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	1.227.753,68	0,00	1.530,65	455.000,00	0,00	774.284,33
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	2.771.053,23	526.816,00	0,00	3.000.000,00	526.816,00	-228.946,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.831,26	0,00	235,95	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	383.688,82	3.522.326,23	27.661,49	9.061.457,16	0,00	-5.127.780,62
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.673.609,28	1.741.354,64	13.116,40	1.821.663,05	1.104.205,64	502.211,63
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	2.414,01	0,00	11.755,68	0,00	0,00	14.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	5.982,50	0,00	11.253,00	0,00	0,00	17.235,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	6.067.069,24	9.839.802,54	28.075,50	17.441.597,19	0,00	-1.506.649,91
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	9.627.469,51	324.278.461,36	19.176.837,41	342.103.204,10	16.866.481,32	-5.886.917,14
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	61.125.527,43	95.223.767,02	0,00	56.671.434,53	0,00	99.677.859,92
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	519.209,23	69.610.412,63	1.027.092,22	81.372.536,79	5.403.716,74	-15.619.539,45
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	661.265,28	901.346,04	15.774,46	89.639,92	0,00	1.488.745,86
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	15.650.000,00	26.523.478,42	0,00	17.173.478,42	0,00	25.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>99.776.873,47</b>	<b>532.167.764,88</b>	<b>20.313.332,76</b>	<b>529.190.011,16</b>	<b>23.901.219,70</b>	<b>99.166.740,25</b>

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.  
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a esta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 30/06/2023**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	2059000000	231096301.2	850344481.1	1208655519	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	548300000	119700774.6	370680089.1	177619910.9	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	338720000	25047241.87	190028559	148691441	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	73000000	4617428.23	44762180.11	28237819.89	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	66000000	5878488.85	33281549.57	32718450.43	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	50000	0	24841.71	25158.29	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	3750000	347190	2064429	1685571	0
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	106040	459199	40801	0
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	3200000	241150	1605230	1594770	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	80000000	7085329.36	49171639.82	30828360.18	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	1500000	80899.59	568806.03	931193.97	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	5500000	381398.23	4493047.87	1006952.13	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	50000	0	0	50000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	7000000	317203.99	1702892.02	5297107.98	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	6000000	310000	5129943.95	870056.05	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	8000000	276230.36	4881724.23	3118275.77	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1400000	40600	337700	1062300	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	3000000	184606.34	1536371.37	1463628.63	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	88.83	1591.77	18408.23	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	33500000	2147461.3	16575219	16924781	0
1.1.1.18.01	PI	ADMINIST.	33000000	2147461.3	16575219	16424781	0
1.1.1.18.02	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	500000	0	0	500000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6000000	0	1914838.6	4085161.4	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	1800000	143442.74	731285.7	1068714.3	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	15000000	1522050	7799750	7200250	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	7000000	434046.03	3665254.51	3334745.49	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	20000000	1280778.02	11385493.77	8614506.23	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	209580000	94653532.72	180651530.1	28928469.94	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	33610000	1591470.67	17841032.57	15768967.43	0
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	3000000	0	3127560	0	127560
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	3000000	0	3250960	0	250960
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	11000000	1254151	6044891	4955109	0
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	13000000	0	3687539.22	9312460.78	0
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	3400000	207319.67	1058392.35	2341607.65	0
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	10000	0	20190	0	10190
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	0	130000	651500	0	651500
1.1.2.03	PT	MULTAS	2200000	157178.75	1040055.76	1159944.24	0
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	2000000	157178.75	1019842.23	980157.77	0
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100000	0	20213.53	79786.47	0
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100000	0	0	100000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	113260000	81936342.1	112112137.5	1147862.5	0
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50000	4313.01	6646.62	43353.38	0
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50000	0	4189.34	45810.66	0
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	49439.21	50560.79	0
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	40000000	2426862.85	5523312.79	34476687.21	0
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	15000000	579169.46	2551111.11	12448888.89	0
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10000	0	374.64	9625.36	0



1.1.2.04.08	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	30000000	2475781.63	18057768.86	11942231.14	0
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	24000000	76450215.15	85919294.93	0	61919294.93
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10000	0	0	10000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	0	2567120.65	1432879.35	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9000000	0	0	9000000	0
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	11000000	50000	12687813.4	0	1687813.4
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	6000000	1196432.87	4008782.65	1991217.35	0
1.1.2.10	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	12000000	600581	2842970.2	9157029.8	0
1.1.2.11	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	3500000	296163.04	1318496.1	2181503.9	0
1.1.2.12	PI	DE OTRAS JURISDICCIONES PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	15000000	8825364.29	26233121.23	0	11233121.23
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	1510700000	111395526.6	479664392.1	1031035608	0
1.2.1	PT	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	815000000	87481842.09	387857576.1	427142423.9	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	680000000	75401120.73	327830257.8	352169742.2	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIPACION EJERCICIOS ANTERIORES	30000000	0	0	30000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	85000000	8733274.29	48248985.76	36751014.24	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	20000000	3347447.07	11778332.55	8221667.45	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	695700000	23913684.49	91806815.98	603893184	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	575000000	3851254.06	33305751.16	541694248.8	0
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	550000000	1377000	20934480.86	529065519.1	0
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25000000	2474254.06	12371270.3	12628729.7	0
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	12000000	3724250.57	6274660.99	5725339.01	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12000000	4740000	11077941	922059	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	9000000	1282255	3788276.64	5211723.36	0
1.2.2.08	PI	PLAN SALAS CUNA	78000000	9426507.54	33143806.36	44856193.64	0
1.2.2.09	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO FOMEPE-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	1500000	197200	1200200	299800	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO FOMEPE-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	0	0	400000	0
1.2.2.11	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	800000	0	0	800000	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	7000000	692217.32	3016179.83	3983820.17	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	47000000	0	33145883.97	13854116.03	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0	0	0	0	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0	0	0	0	0
2.3.1.03	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0	0	0	0	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10000000	0	0	10000000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	28000000	0	28845883.97	0	845883.97
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	28000000	0	28845883.97	0	845883.97
2.4.2.01	PI	CAJA	8000000	0	11195984.84	0	3195984.84
2.4.2.02	PI	BANCOS	20000000	0	17649899.13	2350100.87	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	13379003.74	59838740.39	0	59838740.39
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	13379003.74	59838740.39	0	59838740.39
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	13379003.74	59838740.39	0	59838740.39



3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	7605725.26	27317756.04	0	27317756.04
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	2774600.79	11614200.42	0	11614200.42
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	64918.62	361076.6	0	361076.6
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	2727752.76	18707272.46	0	18707272.46
3.1.2.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	578890.79	2096325.12	0	2096325.12
3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	151461.33	812503.64	0	812503.64
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	748092.84	9439944.36	0	9439944.36
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	1249307.8	6175870.3	0	6175870.3
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	182629.04	0	182629.04
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	206006.31	1838434.87	0	1838434.87
<b>TOTAL</b>			<b>9185320000</b>	<b>1070659869</b>	<b>3974962319</b>	<b>5549188107</b>	<b>338830426.4</b>

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS****FECHA BALANCE: 30/06/2023**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	1341305000	129658120	615782833.9	45.91	725522166.1	129658120	615604033.9	147540669.1	614509173.7	45.81
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	932475000	85833621.27	395261095.1	42.39	537213904.9	85833621.27	395136095.1	88670474.15	394235727.9	42.28
1.1.01	PT	PERSONAL	517558000	50186747.23	193817302.9	37.45	323740697.1	50186747.23	193817302.9	50186747.23	193817302.9	37.45
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	340026000	41061990.12	154626612.4	45.47	185399387.6	41061990.12	154626612.4	41061990.12	154626612.4	45.47
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	116031000	12549470.58	60271295.29	51.94	55759704.71	12549470.58	60271295.29	12549470.58	60271295.29	51.94
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	34975000	3672332.59	18015103.97	51.51	16959896.03	3672332.59	18015103.97	3672332.59	18015103.97	51.51
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	7488000	807106.07	3959363.51	52.88	3528636.49	807106.07	3959363.51	807106.07	3959363.51	52.88
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	5256000	564974.25	2771554.46	52.73	2484445.54	564974.25	2771554.46	564974.25	2771554.46	52.73
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	5256000	564974.25	2771554.46	52.73	2484445.54	564974.25	2771554.46	564974.25	2771554.46	52.73
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	12168000	1251014.39	6137013.44	50.44	6030986.56	1251014.39	6137013.44	1251014.39	6137013.44	50.44
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	4752000	484263.63	2375618.1	49.99	2376381.9	484263.63	2375618.1	484263.63	2375618.1	49.99
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	29096000	3235642.72	14997386.06	51.54	14098613.94	3235642.72	14997386.06	3235642.72	14997386.06	51.54
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	15048000	1530882.33	7314120.74	48.61	7733879.26	1530882.33	7314120.74	1530882.33	7314120.74	48.61
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	5840000	747633.18	3377727.69	57.84	2462272.31	747633.18	3377727.69	747633.18	3377727.69	57.84
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	8208000	957127.21	4305537.63	52.46	3902462.37	957127.21	4305537.63	957127.21	4305537.63	52.46
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	5976000	660953.37	3221359.84	53.9	2754640.16	660953.37	3221359.84	660953.37	3221359.84	53.9
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	2736000	317569.83	1542196.7	56.37	1193803.3	317569.83	1542196.7	317569.83	1542196.7	56.37
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	3240000	343383.54	1679163.14	51.83	1560836.86	343383.54	1679163.14	343383.54	1679163.14	51.83
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO. INSP. DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	5688000	675648.03	3355413.1	58.99	2332586.9	675648.03	3355413.1	675648.03	3355413.1	58.99
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	1368000	146746.56	719884.28	52.62	648115.72	146746.56	719884.28	146746.56	719884.28	52.62
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	3240000	437979.41	2216564.76	68.41	1023435.24	437979.41	2216564.76	437979.41	2216564.76	68.41
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	1080000	90922.06	418964.06	38.79	661035.94	90922.06	418964.06	90922.06	418964.06	38.79
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP. MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	31600000	3398875.04	16384371.11	51.85	15215628.89	3398875.04	16384371.11	3398875.04	16384371.11	51.85
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	4104000	509912.1	2410437.51	58.73	1693562.49	509912.1	2410437.51	509912.1	2410437.51	58.73
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	13960000	1939542.2	9412787.16	67.43	4547212.84	1939542.2	9412787.16	1939542.2	9412787.16	67.43



1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	13536000	949420.74	4561146.44	33.7	8974853.56	949420.74	4561146.44	949420.74	4561146.44	33.7
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	3240000	326155.97	1600000.38	49.38	1639999.62	326155.97	1600000.38	326155.97	1600000.38	49.38
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	2160000	218715.2	1072935.74	49.67	1087064.26	218715.2	1072935.74	218715.2	1072935.74	49.67
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	1080000	107440.77	527064.64	48.8	552935.36	107440.77	527064.64	107440.77	527064.64	48.8
1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	1368000	146746.56	719884.28	52.62	648115.72	146746.56	719884.28	146746.56	719884.28	52.62
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	1368000	146746.56	719884.28	52.62	648115.72	146746.56	719884.28	146746.56	719884.28	52.62
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	2280000	233658.23	1060375	46.51	1219625	233658.23	1060375	233658.23	1060375	46.51
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	1200000	127846.97	541304.14	45.11	658695.86	127846.97	541304.14	127846.97	541304.14	45.11
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC.PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	1080000	105811.26	519070.86	48.06	560929.14	105811.26	519070.86	105811.26	519070.86	48.06
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1808000	199458.07	917401.55	50.74	890598.45	199458.07	917401.55	199458.07	917401.55	50.74
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	900000	108536.01	532437.49	59.16	367562.51	108536.01	532437.49	108536.01	532437.49	59.16
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	908000	90922.06	384964.06	42.4	523035.94	90922.06	384964.06	90922.06	384964.06	42.4
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	135125000	12348664.61	61784788.38	45.72	73340211.62	12348664.61	61784788.38	12348664.61	61784788.38	45.72
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	36470000	3808423.6	18348310.27	50.31	18121689.73	3808423.6	18348310.27	3808423.6	18348310.27	50.31
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	8900000	846836.1	4151834.05	46.65	4748165.95	846836.1	4151834.05	846836.1	4151834.05	46.65
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7660000	597649.16	2910316.57	37.99	4749683.43	597649.16	2910316.57	597649.16	2910316.57	37.99
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	6070000	467897.89	2256472.77	37.17	3813527.23	467897.89	2256472.77	467897.89	2256472.77	37.17
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	845000	57967.4	294503.91	34.85	550496.09	57967.4	294503.91	57967.4	294503.91	34.85
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	28220000	2253928.39	12435948.94	44.07	15784051.06	2253928.39	12435948.94	2253928.39	12435948.94	44.07
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	17500000	1406323.09	7140155.16	40.8	10359844.84	1406323.09	7140155.16	1406323.09	7140155.16	40.8
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	15020000	1539454.74	7504158.13	49.96	7515841.87	1539454.74	7504158.13	1539454.74	7504158.13	49.96
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	8900000	944669.28	4632201.93	52.05	4267798.07	944669.28	4632201.93	944669.28	4632201.93	52.05
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	5040000	425514.96	2110886.65	41.88	2929113.35	425514.96	2110886.65	425514.96	2110886.65	41.88
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15550000	11857241.84	12222801.29	78.6	3327198.71	11857241.84	12222801.29	11857241.84	12222801.29	78.6
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	15550000	11857241.84	12222801.29	78.6	3327198.71	11857241.84	12222801.29	11857241.84	12222801.29	78.6
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	30100000	3093293.95	15129569.74	50.26	14970430.26	3093293.95	15129569.74	3093293.95	15129569.74	50.26
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	30100000	3093293.95	15129569.74	50.26	14970430.26	3093293.95	15129569.74	3093293.95	15129569.74	50.26
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	20850000	1213319.14	5218157.71	25.03	15631842.29	1213319.14	5218157.71	1213319.14	5218157.71	25.03
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	12450000	808436.94	3149216.27	25.29	9300783.73	808436.94	3149216.27	808436.94	3149216.27	25.29
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	8400000	404882.2	2068941.44	24.63	6331058.56	404882.2	2068941.44	404882.2	2068941.44	24.63
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	0	0	0	4280000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	4280000	0	0	0	4280000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	18090000	0	0	0	18090000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	112832000	8093596.11	32030560.48	28.39	80801439.52	8093596.11	32030560.48	8093596.11	32030560.48	28.39
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	45542000	2618499.64	13980074.72	30.7	31561925.28	2618499.64	13980074.72	2618499.64	13980074.72	30.7
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	45542000	2618499.64	13980074.72	30.7	31561925.28	2618499.64	13980074.72	2618499.64	13980074.72	30.7
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	22680000	1437911.99	7536123.09	33.23	15143876.91	1437911.99	7536123.09	1437911.99	7536123.09	33.23
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	1080000	90922.06	446029.95	41.3	633970.05	90922.06	446029.95	90922.06	446029.95	41.3
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	1080000	90922.06	446029.95	41.3	633970.05	90922.06	446029.95	90922.06	446029.95	41.3
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	7560000	305803.6	1799679	23.81	5760321	305803.6	1799679	305803.6	1799679	23.81



1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	6480000	386849.01	2044669.58	31.55	4435330.42	386849.01	2044669.58	386849.01	2044669.58	31.55
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	2160000	109357.6	661322.34	30.62	1498677.66	109357.6	661322.34	109357.6	661322.34	30.62
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	105811.26	519070.87	51.91	480929.13	105811.26	519070.87	105811.26	519070.87	51.91
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	792000	0	0	0	792000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	2160000	90922.06	527149.94	24.41	1632850.06	90922.06	527149.94	90922.06	527149.94	24.41
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	16420000	934526.41	4711764.35	28.7	11708235.65	934526.41	4711764.35	934526.41	4711764.35	28.7
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	11350000	696538.47	3513178.08	30.95	7836821.92	696538.47	3513178.08	696538.47	3513178.08	30.95
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	5070000	237987.94	1198586.27	23.64	3871413.73	237987.94	1198586.27	237987.94	1198586.27	23.64
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8900000	2651528.93	2690445.59	30.23	6209554.41	2651528.93	2690445.59	2651528.93	2690445.59	30.23
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	8900000	2651528.93	2690445.59	30.23	6209554.41	2651528.93	2690445.59	2651528.93	2690445.59	30.23
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	17120000	1361361.54	7606416.2	44.43	9513583.8	1361361.54	7606416.2	1361361.54	7606416.2	44.43
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	17120000	1361361.54	7606416.2	44.43	9513583.8	1361361.54	7606416.2	1361361.54	7606416.2	44.43
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	11810000	527679.59	3041859.62	25.76	8768140.38	527679.59	3041859.62	527679.59	3041859.62	25.76
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	6550000	291312.85	1713768.31	26.16	4836231.69	291312.85	1713768.31	291312.85	1713768.31	26.16
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	5260000	236366.74	1328091.31	25.25	3931908.69	236366.74	1328091.31	236366.74	1328091.31	25.25
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	0	0	13040000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	13040000	0	0	0	13040000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	19050000	1031161	7157130	37.57	11892870	1031161	7157130	1031161	7157130	37.57
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	150000	0	3000	2	147000	0	3000	0	3000	2
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	45000000	0	0	0	45000000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	106685000	10156706.55	61341860.45	57.5	45343139.55	10156706.55	61341860.45	12113270.62	61323850.45	57.48
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33500000	3298490.21	17507496.63	52.26	15992503.37	3298490.21	17507496.63	3298490.21	17507496.63	52.26
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	14400000	162996.86	6802339.24	47.24	7597660.76	162996.86	6802339.24	257096.86	6802339.24	47.24
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	5710000	718466.64	3729358.13	65.31	1980641.87	718466.64	3729358.13	782066.64	3719048.13	65.13
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	4110000	281197.82	2473366.34	60.18	1636633.66	281197.82	2473366.34	700163.29	2473366.34	60.18
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	1885000	0	533047.32	28.28	1351952.68	0	533047.32	0	533047.32	28.28
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	5920000	564854	4958357.72	83.76	961642.28	564854	4958357.72	1242854	4958357.72	83.76
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	5050000	468838.97	2724934.49	53.96	2325065.51	468838.97	2724934.49	677959.57	2717234.49	53.81
1.1.02.10	PT	OTROS	9220000	1171661.82	5016072.89	54.4	4203927.11	1171661.82	5016072.89	1532701.82	5016072.89	54.4
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIEDRAS MORAS	400000	14000	351001.95	87.75	48998.05	14000	351001.95	14000	351001.95	87.75
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	550000	14000	389485.7	70.82	160514.3	14000	389485.7	14000	389485.7	70.82
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	650000	9802.68	234955.74	36.15	415044.26	9802.68	234955.74	27642.68	234955.74	36.15
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	550000	15900	436630	79.39	113370	15900	436630	15900	436630	79.39
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	2350000	163130	1784589.47	75.94	565410.53	163130	1784589.47	465530	1784589.47	75.94
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3470000	641627.05	1477159.33	42.57	1992840.67	641627.05	1477159.33	682427.05	1477159.33	42.57
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	150000	9302.09	25350.7	16.9	124649.3	9302.09	25350.7	9302.09	25350.7	16.9
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	100000	0	13000	13	87000	0	13000	0	13000	13
1.1.02.10.10	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO TERMINAL DE OMNIBUS	1000000	303900	303900	30.39	696100	303900	303900	303900	303900	30.39
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	720000	0	0	0	720000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2100000	0	0	0	2100000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	10630000	2027834.53	8839808.52	83.16	1790191.48	2027834.53	8839808.52	2084462.53	8839808.52	83.16
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	3620000	224204.12	3266088.91	90.22	353911.09	224204.12	3266088.91	224204.12	3266088.91	90.22
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	2000000	0	202500	10.13	1797500	0	202500	0	202500	10.13
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	7730000	1238161.58	5288490.26	68.42	2441509.74	1238161.58	5288490.26	1313271.58	5288490.26	68.42
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	2500000	351811.88	1778143.36	71.13	721856.64	351811.88	1778143.36	351811.88	1778143.36	71.13
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	1700000	343603.54	1659304.41	97.61	40695.59	343603.54	1659304.41	418713.54	1659304.41	97.61
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	680000	264981.41	635922.2	93.52	44077.8	264981.41	635922.2	264981.41	635922.2	93.52
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	2700000	277764.75	1215120.29	45	1484879.71	277764.75	1215120.29	277764.75	1215120.29	45



1.1.03	PT	SERVICIOS	308232000	25490167.49	140101931.8	45.45	168130068.2	25490167.49	139976931.8	26370456.3	139094574.6	45.13
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	1240000	190958.48	309056.62	24.92	930943.38	190958.48	309056.62	190958.48	309056.62	24.92
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	1740000	99100	442069.29	25.41	1297930.71	99100	442069.29	99100	442069.29	25.41
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	3710000	337993.16	1664763.18	44.87	2045236.82	337993.16	1664763.18	535419.34	1664763.18	44.87
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5807000	577220	3138053.8	54.04	2668946.2	577220	3138053.8	577220	3135553.8	54
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	5757000	577220	3126053.8	54.3	2630946.2	577220	3126053.8	577220	3123553.8	54.26
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	50000	0	12000	24	38000	0	12000	0	12000	24
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	8725000	1011159.86	2826050.45	32.39	5898949.55	1011159.86	2826050.45	1011159.86	2826050.45	32.39
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1225000	13109.05	375916.07	30.69	849083.93	13109.05	375916.07	13109.05	375916.07	30.69
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	1500000	0	0	0	1500000	0	0	0	0	0
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	1110000	215594.87	465749.74	41.96	644250.26	215594.87	465749.74	215594.87	465749.74	41.96
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	4890000	782455.94	1984384.64	40.58	2905615.36	782455.94	1984384.64	782455.94	1984384.64	40.58
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	12065000	3460505	9330147.3	77.33	2734852.7	3460505	9330147.3	3293435	8760147.3	72.61
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	7300000	0	1855995.61	25.42	5444004.39	0	1855995.61	0	1855995.61	25.42
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	4430000	303058.07	1425247.55	32.17	3004752.45	303058.07	1425247.55	303058.07	1406717.55	31.75
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	4430000	303058.07	1425247.55	32.17	3004752.45	303058.07	1425247.55	303058.07	1406717.55	31.75
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	166925000	10978689.49	75054357.98	44.96	91870642.02	10978689.49	75054357.98	10978689.49	74831757.98	44.83
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	23425000	-374508.86	12443171.7	53.12	10981828.3	-374508.86	12443171.7	-374508.86	12227171.7	52.2
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	143500000	11353198.35	62611186.28	43.63	80888813.72	11353198.35	62611186.28	11353198.35	62604586.28	43.63
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	6780000	1361187.63	4964184.08	73.22	1815815.92	1361187.63	4964184.08	1872187.63	4964184.08	73.22
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	15670000	2163502.28	11508919.09	73.45	4161080.91	2163502.28	11508919.09	2183502.28	11508919.09	73.45
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1600000	4004	893004.75	55.81	706995.25	4004	893004.75	4004	893004.75	55.81
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700000	0	10000	1.43	690000	0	10000	0	10000	1.43
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1550000	86760	339041.12	21.87	1210958.88	86760	339041.12	89260	339041.12	21.87
1.1.03.16	PT	OTROS	52305000	4781039.52	25816353.76	49.36	26488646.24	4781039.52	25816353.76	5097472.15	25816353.76	49.36
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	17805000	1477515.81	8664488.87	48.66	9140511.13	1477515.81	8664488.87	1502515.81	8664488.87	48.66
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	4500000	564117.71	3385245.77	75.23	1114754.23	564117.71	3385245.77	779950.34	3385245.77	75.23
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	18000000	1595616	7592991	42.18	10407009	1595616	7592991	1595616	7592991	42.18
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	9000000	1143790	6173628.12	68.6	2826371.88	1143790	6173628.12	1219390	6173628.12	68.6
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	2100000	0	193727.2	9.23	1906272.8	0	68727.2	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	14500000	0	0	0	14500000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	735000	134990	330960	45.03	404040	134990	330960	134990	330960	45.03
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	1100000	0	0	0	1100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	800000	0	0	0	800000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	407730000	43824498.69	220521738.8	54.09	187208261.2	43824498.69	220467938.8	58870194.96	220273445.8	54.02
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	404935000	43632228.5	219628429.9	54.24	185306570.1	43632228.5	219574629.9	58664431.82	219382136.9	54.18
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	106980000	14901434.53	47232416.86	44.15	59747583.14	14901434.53	47232416.86	16207017.02	47161948.86	44.08
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	9000000	1131016.82	4948453.89	54.98	4051546.11	1131016.82	4948453.89	1131016.82	4948453.89	54.98
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	7900000	229260.22	2124138.86	26.89	5775861.14	229260.22	2124138.86	258242.83	2118084.86	26.81
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1100000	59400	200053.29	18.19	899946.71	59400	200053.29	73920	200053.29	18.19
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	500000	59400	200053.29	40.01	299946.71	59400	200053.29	73920	200053.29	40.01
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0



1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	50000	8300	19890	39.78	30110	8300	19890	19890	19890	39.78
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	950000	34820.22	197912.52	20.83	752087.48	34820.22	197912.52	35492.83	197912.52	20.83
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	300000	0	2200	0.73	297800	0	2200	2200	2200	0.73
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	1000000	4000	544376.78	54.44	455623.22	4000	544376.78	4000	544376.78	54.44
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	3000000	61000	447471.71	14.92	2552528.29	61000	447471.71	61000	447471.71	14.92
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	61740	712234.56	47.48	787765.44	61740	712234.56	61740	706180.56	47.08
1.3.05.01.05	PI	OTROS	130000	0	1600	1.23	128400	0	1600	0	1600	1.23
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	600000	10374.82	100029.82	16.67	499970.18	10374.82	100029.82	13124.82	100029.82	16.67
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	78000000	12445634.07	34335474.15	44.02	43664525.85	12445634.07	34335474.15	13365604.84	34335474.15	44.02
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	75000000	12186778.06	31940658.55	42.59	43059341.45	12186778.06	31940658.55	12985763.83	31940658.55	42.59
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	3000000	258856.01	2394815.6	79.83	605184.4	258856.01	2394815.6	379841.01	2394815.6	79.83
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	620000	49988.79	306299.72	49.4	313700.28	49988.79	306299.72	73517.5	306299.72	49.4
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	2680000	121239.93	484500.29	18.08	2195499.71	121239.93	484500.29	138107.43	483470.29	18.04
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	2000000	106204	470371.73	23.52	1529628.27	106204	470371.73	106204	470371.73	23.52
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	5000000	807715.88	4461548.4	89.23	538451.6	807715.88	4461548.4	1121198.78	4398164.4	87.96
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	297955000	28730793.97	172396013.1	57.86	125558986.9	28730793.97	172342213.1	42457414.8	172220188.1	57.8
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4400000	364290.3	3186506.97	72.42	1213493.03	364290.3	3186506.97	579641.2	3148526.97	71.56
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	800000	0	522762.19	65.35	277237.81	0	522762.19	118250.9	522762.19	65.35
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	100000	11000	44000	44	56000	11000	44000	11000	44000	44
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	100000	35280	58630	58.63	41370	35280	58630	35280	58630	58.63
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3400000	318010.3	2561114.78	75.33	838885.22	318010.3	2561114.78	415110.3	2523134.78	74.21
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	223900000	24781358.08	119348742	53.3	104551258	24781358.08	119348742	37113349.08	119291242	53.28
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	199220000	20442900	109330615	54.88	89889385	20442900	109330615	32336000	109273115	54.85
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	94500000	8993700	48539355	51.36	45960645	8993700	48539355	14421800	48481855	51.3
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	9000000	721300	4756200	52.85	4243800	721300	4756200	1254500	4756200	52.85
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	52700000	5536100	29300210	55.6	23399790	5536100	29300210	8784200	29300210	55.6
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	11900000	1735600	7910850	66.48	3989150	1735600	7910850	2899800	7910850	66.48
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	31120000	3456200	18824000	60.49	12296000	3456200	18824000	4975700	18824000	60.49
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	1700000	134800	149800	8.81	1550200	134800	149800	134800	149800	8.81
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	500000	84800	99800	19.96	400200	84800	99800	84800	99800	19.96
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	500000	50000	50000	10	450000	50000	50000	50000	50000	10
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	5700000	1859104.02	4896360.78	85.9	803639.22	1859104.02	4896360.78	2269995.02	4896360.78	85.9
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	4500000	274485.99	1735979.75	38.58	2764020.25	274485.99	1735979.75	296885.99	1735979.75	38.58
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	1000000	79720.56	436085.21	43.61	563914.79	79720.56	436085.21	85320.56	436085.21	43.61
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	1000000	72147.51	171606.42	17.16	828393.58	72147.51	171606.42	72147.51	171606.42	17.16
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	150000	0	700	0.47	149300	0	700	0	700	0.47
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	2400000	1790000	1928000	80.33	472000	1790000	1928000	1790000	1928000	80.33
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	230000	0	0	0	230000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	100000	0	79856.75	79.86	20143.25	0	79856.75	0	79856.75	79.86
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	2850000	0	2263.12	0.08	2847736.88	0	2263.12	0	2263.12	0.08
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	2000000	128200	617475	30.87	1382525	128200	617475	128200	617475	30.87
1.3.05.02.03.20	PI	ACOMPANAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	27100000	1542057.97	17510188.69	64.61	9589811.31	1542057.97	17456388.69	2721336.9	17452683.69	64.4
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	3500000	55800	3417082.59	97.63	82917.41	55800	3417082.59	135800	3417082.59	97.63
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	4800000	472762.71	3428830	71.43	1371170	472762.71	3375030	571362.71	3371325	70.24
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	5500000	260320	5363359.78	97.52	136640.22	260320	5363359.78	260320	5363359.78	97.52
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	200000	70000	70000	35	130000	70000	70000	70000	70000	35



1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	600000	337869	568938.24	94.82	31061.76	337869	568938.24	337869	568938.24	94.82
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	8000000	345306.26	4532278.08	56.65	3467721.92	345306.26	4532278.08	1345985.19	4532278.08	56.65
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	2000000	0	129700	6.49	1870300	0	129700	0	129700	6.49
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN TURÍSTICA	2500000	0	0	0	2500000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1500000	0	117511.65	7.83	1382488.35	0	117511.65	0	117511.65	7.83
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500000	0	18928.15	3.79	481071.85	0	18928.15	0	18928.15	3.79
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	200000	0	78396.45	39.2	121603.55	0	78396.45	0	78396.45	39.2
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	800000	0	20187.05	2.52	779812.95	0	20187.05	0	20187.05	2.52
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	40435000	2032507.62	31726903.72	78.46	8708096.28	2032507.62	31726903.72	2032507.62	31704063.72	78.41
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	7335000	1083172.71	2051274.98	27.97	5283725.02	1083172.71	2051274.98	1083172.71	2038434.98	27.79
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	4000000	153900	1774381.53	44.36	2225618.47	153900	1774381.53	153900	1774381.53	44.36
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	1600000	42239.91	1536152.86	96.01	63847.14	42239.91	1536152.86	42239.91	1526152.86	95.38
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	2000000	143195	927442	46.37	1072558	143195	927442	143195	927442	46.37
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	25500000	610000	25437652.35	99.76	62347.65	610000	25437652.35	610000	25437652.35	99.76
1.3.05.02.07	PI	OTROS	620000	10580	506160	81.64	113840	10580	506160	10580	506160	81.64
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	2795000	192270.19	893308.89	31.96	1901691.11	192270.19	893308.89	205763.14	891308.89	31.89
1.3.06.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1795000	124160	385587.55	21.48	1409412.45	124160	385587.55	124160	383587.55	21.37
1.3.06.01.01	PT	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	40000	0	28000	70	12000	0	28000	0	28000	70
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	20000	0	2000	10	18000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	70000	25200	55200	78.86	14800	25200	55200	25200	55200	78.86
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	20000	12600	12600	63	7400	12600	12600	12600	12600	63
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	20000	0	9000	45	11000	0	9000	0	9000	45
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	20000	0	7749	38.75	12251	0	7749	0	7749	38.75
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	18000	36	32000	0	18000	0	18000	36
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	86360	199038.55	33.17	400961.45	86360	199038.55	86360	199038.55	33.17
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	150000	0	27000	18	123000	0	27000	0	27000	18
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	150000	0	10000	6.67	140000	0	10000	0	10000	6.67
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	150000	0	17000	11.33	133000	0	17000	0	17000	11.33
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	240000	0	0	0	240000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	68110.19	507721.34	50.77	492278.66	68110.19	507721.34	81603.14	507721.34	50.77
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	68110.19	507721.34	50.77	492278.66	68110.19	507721.34	81603.14	507721.34	50.77
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	764695000	44506265.64	166304575	21.75	598390425	44506265.64	166304575	42926840.79	154604629.6	20.22
2.1	PT	INVERSION FISICA	755545000	43739872.11	162477620.4	21.5	593067379.6	43739872.11	162477620.4	42160447.26	150777674.9	19.96
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	41380000	1689326.62	10387758.57	25.1	30992241.43	1689326.62	10387758.57	1888026.62	10387758.57	25.1
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	17255000	732990.76	3453455.34	20.01	13801544.66	732990.76	3453455.34	732990.76	3453455.34	20.01
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5025000	333889.1	3551643.9	70.68	1473356.1	333889.1	3551643.9	532589.1	3551643.9	70.68
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9130000	0	2500000	27.38	6630000	0	2500000	0	2500000	27.38
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	2050000	0	0	0	2050000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4920000	622446.76	882659.33	17.94	4037340.67	622446.76	882659.33	622446.76	882659.33	17.94
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJO PUBLICO	714165000	42050545.49	152089861.8	21.3	562075138.2	42050545.49	152089861.8	40272420.64	140389916.4	19.66
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	523665000	32341551.86	115949293.1	22.14	407715706.9	32341551.86	115949293.1	33195709.17	109643026.6	20.94
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	523665000	32341551.86	115949293.1	22.14	407715706.9	32341551.86	115949293.1	33195709.17	109643026.6	20.94
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3000000	0	0	0	3000000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	500000	185409.6	219409.6	43.88	280590.4	185409.6	219409.6	185409.6	219409.6	43.88





50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	12586177.13	63813763.94	0	0	12586177.13	63813763.94	12586177.13	63813763.94	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	4994146.54	27279193.21	0	0	4994146.54	27279193.21	4994146.54	27279193.21	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	2267743.03	13130851.37	0	0	2267743.03	13130851.37	2267743.03	13130851.37	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	64363.76	426543.69	0	0	64363.76	426543.69	64363.76	426543.69	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	5072847.96	21208161.41	0	0	5072847.96	21208161.41	5072847.96	21208161.41	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	517887.24	1393315.73	0	0	517887.24	1393315.73	517887.24	1393315.73	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	66467.71	721407.48	0	0	66467.71	721407.48	66467.71	721407.48	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	1661520.21	11151848.3	0	0	1661520.21	11151848.3	1661520.21	11151848.3	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	2826972.8	7753535.3	0	0	2826972.8	7753535.3	2826972.8	7753535.3	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	188054.6	0	0	0	188054.6	0	188054.6	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	187075.84	1769014.26	0	0	187075.84	1769014.26	187075.84	1769014.26	0
<b>TOTAL</b>			<b>12293741000</b>	<b>1108362085</b>	<b>4976428760</b>	<b>11537.77</b>	<b>7721402985</b>	<b>1108362085</b>	<b>4975605960</b>	<b>1211549521</b>	<b>4899109679</b>	<b>11415.14</b>

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal  
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
ANEXOS****ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 696/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Acevedo, Zaida Fabiana	16.051.482	\$ 15.000
Rodríguez, María Cecilia	26.203.221	\$ 8.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I  
DECRETO MUNICIPAL N° 717/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	\$ 29.000
Clavero, Mariana del Carmen	22.850.726	\$ 7.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 16.000
Maldonado, Débora	28.590.892	\$ 9.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 9.000
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	\$ 7.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 21.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 2.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 9.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 11.000
Tapiaz, Leticia Alejandra	29.961.919	\$ 10.000
Vélez, Ceferino Javier	26.203.212	\$ 37.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 720/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 19.700
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 19.700
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 19.700

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 722/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 25.000
Benique, Patricia Analía	32.954.216	\$ 5.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 15.000
Olguín, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 4.000
Toledo, María Elizabeth	22.850.026	\$ 5.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 724/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Almada, Georgina Antonella	37.286.753	\$ 6.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 6.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 12.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 20.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 12.000
Benedetti, Matías	28.025.459	\$ 10.000
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 20.000
Bustos, Leandro Marcelo	18.667.194	\$ 12.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 8.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 10.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 7.000
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	\$ 10.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 9.000
Delpino, Gisela Alejandra	34.010.443	\$ 25.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 7.000
Domínguez Do Pazo, Agustín	41.116.369	\$ 9.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 14.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 9.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 10.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 12.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 9.000
Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	\$ 12.000
Jaimés, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 4.500
Lazarte, Juan Carlos	31.267.668	\$ 12.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 18.000
Lucentini, Armando Oscar	39.965.436	\$ 15.000
Manelli, Claudio Marcelo	42.860.069	\$ 12.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 9.000
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 4.500
Mateo, Daniel Eduardo	16.070.869	\$ 20.000
Mayorga, Carlos Maximiliano	34.965.428	\$ 9.000
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	\$ 7.500
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 15.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 20.000
Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	\$ 6.000
Musso, Claudio	23.641.352	\$ 10.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 25.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 11.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 9.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 13.500
Palma, Olga Noemí	14.478.077	\$ 6.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 9.000
Pinilla, Ana Paula	45.091.411	\$ 6.000
Quinteros, Jonatan David	42.891.862	\$ 9.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 4.500
Riveros, Jorge Eduardo	42.892.802	\$ 7.000
Rojo, Julieta Carla	41.522.503	\$ 6.000
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 7.500
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 10.000



Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 6.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 8.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	\$ 6.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 9.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 8.000
Vilche, Maximiliano Daniel	34.801.659	\$ 8.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 6.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 15.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez